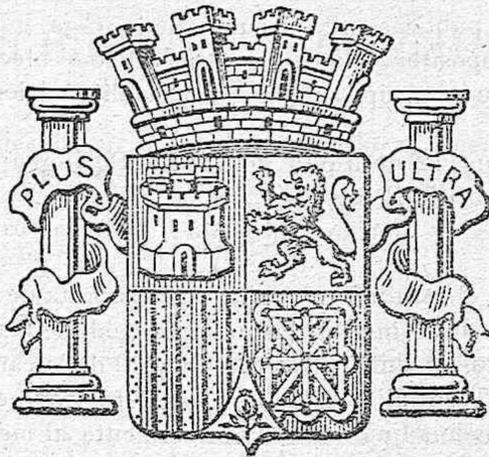


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

A fin de que la Sección Provincial de Administración Local pueda dar cumplimiento a la Circular de la Dirección general de fecha 27 de Marzo, todos los Alcaldes de la provincia han de remitir con toda urgencia a este Gobierno, y siempre en el improrrogable plazo de ocho días, con relación a los presupuestos de 1933, relación de los ingresos siguientes:

Veinte por ciento de las cuotas para el Tesoro por contribución urbana.

Veinte por ciento de las contribuciones para el Tesoro por contribución industrial.

Sobrante de las 16 centésimas de recargo sobre la contribución territorial aplicada a los gastos de Instrucción primaria.

Recargo legal sobre la contribución industrial.

Recargo autorizado en el artículo 390 del Estatuto municipal sobre contribución del 3 por 100 del producto bruto de las explotaciones mineras.

Recargo autorizado en el artículo 391 del Estatuto municipal sobre las cuotas que se liquiden por los conceptos del apartado A) del epígrafe 1.º por los B), C) y D) del 2.º y por el epígrafe 7.º de la Tarifa 1.ª de la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria y sobre las cuotas mínimas de las Empresas de Seguros por la Tarifa 3.ª de la misma contribución.

Recargo autorizado en el impuesto sobre consumo de gas y de electricidad, salvo cuando los Ayuntamientos hayan acordado su exacción con independencia de la del impuesto del Estado, y

Arbitrio sobre el producto neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas en la industrial y de comercio.

Totalizados los anteriores conceptos se cifrarán separadamente las participaciones en sustitución de los arbitrios, tasas e impuestos refundidos en la Patente nacional de circulación de automóviles; las participaciones en el impuesto sobre la venta de gasolina en equivalencia de los arbitrios que tenían restablecidos sobre el consumo de dicho producto, y las participaciones en la recaudación por cédulas personales con arreglo al apartado M) del artículo 226 del Estatuto provincial.

Del celo y diligencia de los Alcaldes y Secretarios de esta provincia espero confiadamente el más pronto cumplimiento de cuanto se ordena en esta circular, no viéndome así obligado, bien a mi pesar, a la imposición de corrección alguna. Zamora 18 de Junio de 1934.

El Goberador,

Jerónimo de Ugarte.

Diputación provincial de Zamora

CIRCULAR

Entre los derechos y tasas comprendidos en el capítulo VII, artículo 1.º del vigente presupuesto de esta Diputación, figura el producto de un timbre provincial que ha de fijarse en cada una de las solicitudes que se presentan en las oficinas de la Corporación, y como, de ordinario, las que se remiten por correo no vienen reintegradas en la expresada forma y está prohibida la tramitación sin llenar dicho requisito, lo pongo en conocimiento de los Ayuntamientos y particulares, con la advertencia de que en lo sucesivo no será tramitada instancia alguna sin el expresado timbre provincial de una peseta, que tiene que adquirirse en la Depositaria provincial o remitir en sellos de correos el importe para la adquisición del timbre de referencia.

Zamora 16 de Junio de 1934. — El Presidente, Emilio Corti.

Jefatura de Obras públicas.

REPARACION

Hasta las trece horas del día 5 de Julio próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de reparación con riego asfáltico de los kilómetros 29,5 al 32 y 62 al 63,600 de la carretera de segundo orden de Tordesillas a Zamora y de los kilómetros 246, 247 y del 281 al 283 de la de primer orden de Villacastin a Vigo, con cargo a las bajas de la de los del Plan general, aprobado por Orden de 30 de Abril último, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 88.385'41 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 2 651'56 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día 10 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presenta en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro terga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 2 651'56 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta* del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 16 de Junio de 1934. — El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez. R- 1756

Visto el resultado obtenido en la subasta de reparación del firme con riego superficial de bitún asfáltico de los kilómetros 38, 39 y 40 de la carretera de Tordesillas a Zamora, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Remigio Gil Domínguez, vecino de Salamanca, provincia de idem, con domicilio en Salamanca, calle de Sánchez Ruano, número 20, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 28.799 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 50.694'20 pesetas.

El adjudicatario ha de otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario D. Eusebio Giles de la Riestra, que asistió a la subasta, con re-

sidencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente resolución, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 5.654'92 pesetas, consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 12 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

Visto el resultado obtenido en la subasta de reparación del firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 261,500 al 265 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, en esta provincia, he acordado adjudicarla al mejor postor D. Luis Sanguino Benítez, en nombre de la Sociedad Española de Contratas S. A., domiciliada en Madrid, calle de Florida, número 12, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 39.410 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 50.238'90 pesetas.

El adjudicatario ha de otorgar la correspondiente escritura de contrato ante el Notario don Eusebio Giles de la Riestra, que asistió a la subasta, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente resolución, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 5.284'27 pesetas, consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 12 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

Visto el resultado obtenido en la subasta de reparación del firme con riego asfáltico superficial, de los kilómetros 356 al 359'550 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Zacarías de Dios Domínguez, vecino de Benavente, provincia de Zamora, con domicilio en Benavente, calle de Zamora, número 23, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 39.889 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 50.807'95 pesetas.

El adjudicatario ha de otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario don José de Prada Garrote, que asistió a la subasta, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente resolución, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 5.355'25 pesetas, consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe

de Obras públicas en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 12 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

Visto el resultado obtenido en la subasta de reparación del firme con riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 47, 48 y 49 de la carretera de Tordesillas a Zamora, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Pedro Valverde Núñez, vecino de Madrid, en nombre y representación, como Subdirector de Pavimentos Asfálticos S. A., domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, número 1, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 42.300 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 50.640'25 pesetas.

El adjudicatario ha de otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario D. José de Prada Garrote, que asistió a la subasta, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente resolución, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 4.468'09 pesetas, consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 12 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R—1730

CARRETERAS

Recibidas las obras de conservación del firme con riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 53 al 55 de la carretera de segundo orden de Tordesillas a Zamora, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Coreses y Fresno de la Ribera, y de las cuales es contratista D. Remigio Gil Domínguez, vecino de Salamanca, Sánchez Ruano, número 20, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este periódico oficial, a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los que tengan que reclamar contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados con la ejecución de las obras, por deudas de jornales o materiales empleados en las mismas y por accidentes del trabajo lo hagan ante el Juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva o Jefatura de Obras públicas de la provincia, haberlo hecho dentro del plazo señalado; entendiéndose que si se acredita haber presentado esas reclamaciones dentro del plazo, se estará a las resultas de lo que resuelva el Juzgado respectivo, pero si no se acredita se devolverá el saldo y se declarará libre la fianza.

Los Alcaldes de los Municipios que atraviesan dichas obras, una vez finalizado el plazo que se fija en el anuncio y dentro de los cinco días siguientes, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificaciones haciendo constar que ha estado expuesto al público en los sitios de costumbre el correspondiente edicto y si se han presentado o no reclamaciones.

Zamora 13 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R—1736

RECTIFICACION

En los anuncios de subastas referentes a la provincia de Zamora, publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 13 del actual, existen varios errores que se rectifican a continuación:

En el de los kilómetros 41 al 43 de la carretera de Tordesillas a Zamora, se dice: para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de acopios, incluso su empleo en recargos, y debe decir: *para optar a la subasta urgente de conservación con recargo de piedra machacada y riego asfáltico superficial.*

En el de los kilómetros 44 al 46 de la carretera de Tordesillas a Zamora, se dice: para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de recargo de piedra machacada y riego asfáltico superficial, y debe decir: *para optar a la subasta urgente de conservación con recargo de piedra machacada y riego asfáltico superficial.*

Finalmente se dice en el tercero de estos anuncios: para optar a la subasta urgente de las obras de conservación con recargo de piedra machacada y riego asfáltico superficial de los kilómetros 276 al 278 de la carretera de Villacastín a Vigo, y debe decir: *para optar a la subasta urgente de las obras de conservación con recargo de piedra machacada y riego asfáltico superficial de los kilómetros 276 al 278 de la carretera de Madrid a La Coruña.*

Lo que se rectifica aquí a los efectos consiguientes.

Zamora 16 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez. R—1757

ZAMORA

Don Emérito de la Iglesia, ha solicitado licencia para instalación y funcionamiento de un taller de herrería y soldadura autógena en local de la calle de la Puebla de San Torcuato, número 6.

Lo que se anuncia al público conforme previene el artículo 360 de las Ordenanzas municipales, a fin de que por los vecinos más inmediatos a dicho lugar puedan formularse las reclamaciones que se estimaren procedentes según dicho artículo también determina, las cuales habrán de presentarse en la Secretaría municipal y a las horas de las once a las trece de los diez y seis días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zamora 13 de Junio de 1934.—El Alcalde, Cruz López. R—1741

VILLAFILA

Don Alfonso Escaja del Teso, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 256 del Reglamento del Catastro de 30 de Mayo de 1928 y 9.º de la Ley del Servicio catastral de 6 de Agosto de 1932, al objeto de constitución de la Junta pericial del Catastro, se convoca a elección que tendrá lugar en el Consistorio de esta villa a las diez de la mañana del día 3 de Junio próximo, para que los propietarios forasteros, contribuyentes en este término, puedan concurrir, eligiendo entre ellos el representante que forme parte de dicha Junta, ante la mesa que actuará bajo mi presidencia.

Villafila 24 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Alfonso Escaja. R—1585

Consejo provincial de Primera enseñanza de Zamora

LISTAS de Maestros aspirantes a servir Escuelas nacionales de Primera enseñanza interinamente, correspondientes al mes de Junio de 1934, formadas de acuerdo con la Orden de la Dirección general de 1.ª enseñanza de fecha 3 de Enero del corriente año (*Gaceta* del 5) y Circulares de este Consejo de 16 de Enero del año actual (BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 19 del mismo) y de 27 de Abril último (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 2 de Mayo.)

TERCERA LISTA

Aspirantes con servicios interinos:

N.º con que le corresponde figurar en esta lista	Nombres y apellidos	Servicios			Residencia y domicilio
		A.	M.	D.	
1	Don Cró tito Villamarín Villar	6	6	10	Villardondiego
2	» Antonio Tejada Fernández	2	2	4	Morales de Toro

Aspirantes sin servicios que terminaron su carrera en el curso de 1928-29,

1	Don David Chimeno Monesea				Lamianos (At.º de Cobieros)
---	---------------------------	--	--	--	-----------------------------

Aspirantes que terminaron su carrera en el curso de 1931-32

2	Don Venancio Dominguez Martin				Toro: Reja Dorada, núm. 17
---	-------------------------------	--	--	--	----------------------------

Aspirantes que terminaron su carrera en el curso de 1932-33

3	Don Julio Baz Somoza				Toro: O reros, núm. 5
---	----------------------	--	--	--	-----------------------

Aspirantes que terminaron su carrera en el curso de 1933-34

N.º con que le corresponde figurar en esta lista	Nombres y apellidos	Notas			Residencia y domicilio
		A.	N.	S.	
4	Don Amado Hernández Pascual	20	11	6	Argujillo
5	» Victoriano Gutiérrez Sánchez	31	3	0	Argujillo

MAESTRAS

PRIMERA LISTA

Excedentes. opositores con plaza, procedentes de las oposiciones de 1928, cursillistas aprobadas en 1931 y cursillistas aprobadas en 1933.

CURSILLISTAS DE 1931

N.º con que le corresponde figurar en esta lista	Nombres y apellidos	Residencia y domicilio
1	Doña Maria de las Victorias Fernández Utrera	No consigna domicilio (Zamora)
2	» Marcelina Matilla Borrego	Valdefinjas

TERCERA LISTA

Aspirantes con servicios interinos

N.º con que le corresponde figurar en esta lista	Nombres y apellidos	Servicios			Residencia y domicilio
		A.	M.	D.	
1	Doña Restituta García y García	9	8	28	Zamora: Balborraz, núm. 12
2	» Irene de la Prieta López	5	2	28	San Cebrián de Castro
3	» Josefa García García	4	3	26	Zamora: Balborraz, núm. 12
4	» Petra Rodríguez Rodríguez	2	8	10	Mayalde
5	» Casiana Gómez Diego	2	7	9	Ferreras de abajo

Aspirantes sin servicios que terminaron su carrera en el curso de 1933-34

N.º con que le corresponde figurar en esta lista	Nombres y apellidos	Notas			Residencia y domicilio
		A.	N.	S.	
1	Doña María de los Angeles Delgado Alonso	30	6	2	Moraleja del Vino
2	» Maria Josefa Cerezal Bienes	35	2	0	Zamora; no consigna domicilio

OBSERVACION. — De conformidad con lo prevenido en las Circulares de 16 de Enero de 1934 (BOLETIN OFICIAL de 19 del mismo y de 27 de Abril de 1934 (BOLETIN de 2 de Mayo), se concede un plazo de cinco días naturales, contados a partir de la publicación de estas listas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que se puedan formular ante el Consejo todas las reclamaciones que se estimen pertinentes sobre las mismas por incumplimiento de las circulares citadas.

Peticiones de interinidades recibidas en el plazo reglamentario correspondiente al mes de Junio de 1934 y que han sido devueltas por no ajustarse a la convocatoria.

De Doña Juliani Gómez García, a Alaejos (Valladolid).

De » Isabel Moralejo Pordomingo, a Fermoselle.

De Don José Torre García, a Manganeses de la Polvorosa.

De » Andrés Alfegeme Calleja, a Vezdemarban.

De » Sixto V. de la Vega, a Arquillos.

De » José Pérez Caldevilla, a Valladolid.

De » Máximo Sandín Nogal, a Micereces de Tera.

Zamora 11 de Junio de 1934.—El Secretario, Cándido de Lre'mo.—V.º B.º—El Presidente, G. Maza.

VENIALBO

Hallándose vacante la plaza de Recaudador de arbitrios municipales, se anuncia a concurso durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente en que aparezca el presente edicto en el periódico oficial de la provincia.

Las solicitudes serán dirigidas, debidamente reintegradas, al Sr. Alcalde, y el agraciado con el cargo percibirá el 4 por 100 de las cantidades recaudadas, con las condiciones establecidas en el pliego formado por esta Corporación, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Venialbo 11 de Junio de 1934.—El Alcalde, Hipólito Rodríguez. R—1696

BENAVENTE

Aprobada por la Corporación municipal la liquidación de contribuciones especiales de la pavimentación de la calle de la Manteca, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de interposición de reclamaciones.

Benavente 11 de Junio de 1934.—El Alcalde, A. Rodríguez. R—1732

ARGUJILLO

Confecionado por un Delegado designado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia el repartimiento de utilidades de esta localidad para el año 1933 en sus dos partes real y personal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y tres más, con el fin de que pueda ser examinado por las personas que tengan a bien hacerlo e interponer las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Argujillo 6 de Junio de 1934.—El Alcalde, Francisco Sanz. R—1682

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el Procurador D. José Pérez Cardenal Olivera, en nombre y representación de Sor Eufrosina Pastor González, como Priora de la Comunidad de Monjas de San Juan de Jerusalem, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso administrativo, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de veintiocho de Marzo último, que resolvió no aprobar el inventario del cementerio privado existente dentro del recinto del Convento, a los efectos de la inhumación en el mismo de las Religiosas comprendidas en la lista acompañada a la instancia, denegando, en su consecuencia, lo solicitado en escrito de 16 de Enero último.

Lo que se hace público, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran conyugar en él con la Administración.

Zamora quince de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Jacinto Angoso.—Por mandato de su señoría, el Secretario, Porcio Sabater. R—1745

Don Jacinto Angoso Durán. Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por Sor Socorro de Mena Pérez, como Priora de la Comunidad de Dominicas de San Pablo, de Zamora, y en su nombre y representación el Procurador D. José Pérez Cardenal, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de veintiocho de Marzo último, que resolvió no aprobar el inventario del cementerio privado existente dentro del recinto del Convento, a los efectos de la inhumación en el mismo de las Religiosas comprendidas en la lista acompañada a la instancia, denegando, en su consecuencia, lo solicitado en escrito de 16 de Enero último.

Lo que se hace público, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Zamora quince de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Jacinto Angoso.—Por mandato de su señoría, el Secretario, Poncio Sabater. R—1744

BENAVENTE

Don Luis Alonso Luengo, Juez de primera instancia de Benavente.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio de autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Juvenal García, en nombre de don Domingo Castaño del Amo, vecino de Camarzana de Tera, contra D. Isidoro Fernández Martínez y D. Santiago Lorenzo Fernández, vecinos de Cabañas de Tera, sobre pago de mil trescientas treinta y tres pesetas, intereses y costas, he acordado sacar a pública subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de Julio próximo, a las once de la mañana, las siguientes fincas, sitas todas en término de Cabañas de Tera, Ayuntamiento de Camarzana de Tera, embargadas a los demandados.

1.^a Un linar de tres celemines al pago de los Pontones: que linda por Naciente con el caño, Mediodía Dionisio de Paz y Poniente con el prado; tasado en ciento cincuenta pesetas.

2.^a Otro linar de tres celemines, a los de la Huerga: linda Naciente con el prado, Poniente termaneras y Norte Mariano Sastre; tasado en cien pesetas.

3.^a Una casa en el casco de dicho pueblo y calle Real, que frente con el camino vecinal y linda por la derecha entrando herederos de Tomás Ferreras, izquierda Rafael Ferreras y espalda José Rodríguez; tasada en seiscientas pesetas.

4.^a Una huerta, próxima a la casa antes deslindada, de cuatro celemines de sembradura, próximamente: que linda Naciente Lucas Martínez, Mediodía con el prado, Poniente Mariano Sastre y Norte con varias fincas; tasada en novecientas cincuenta pesetas.

5.^a Un bacillar a la Ladera, de seis heminas de centeno: que linda Naciente Manuel García, Mediodía varias fincas, Poniente José Sastre y Norte con la dehesa de Arriba; tasado en trescientas cincuenta pesetas.

6.^a Otro bacillar en el monte de Abajo, de tres heminas de centeno: lindante Naciente Mariano Sastre, Mediodía Natalia Fernández, Poniente hijos de ésta y Norte con la dehesa del Medio; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

7.^a Un royal de cinco celemines de trigo de sembradura: que linda al Naciente caño de la Huerga, Mediodía caño de Revuelta, Poniente

termaneras y Norte Silvestre Vara; tasada en setenta y cinco pesetas.

8.^a Los quiñones en el raso, que son seis o siete: que lindan con la raya de Calzada de Tera, cuya lista y números que les corresponden obra en poder del Alcalde pedáneo de Cabañas; tasados todos en trececientas pesetas.

9.^a Una tierra en el pago de las Salgaras, de dos celemines de centeno próximamente: que linda por Naciente Santiago del Amo, Poniente herederos de José Rodríguez y Norte Marcelino de Paz; tasada en sesenta y cinco pesetas.

Se advierte: 1.^o Que la finca descrita bajo el número dos sale por segunda vez a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación que tiene, y que todas las demás salen a subasta primera. 2.^o Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo por que las fincas salen a subasta. 3.^o Que para tomar parte en ésta, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento al menos del tipo de la subasta. 4.^o Que no existen títulos de propiedad de las fincas y el rematante deberá proveerse de ellos a su costa. Y 5.^o Que con todas las fincas se forma un solo lote y por tanto deberá hacerse postura a todas ellas a un tiempo y solo en el caso de que no hubiera licitadores para todas las fincas se subastarían aisladamente.

Dado en Benavente a quince de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis A. Luengo.—El Secretario, Tertulino Fernández. R—1752

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de primera instancia del partido de Toro.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo promovido en este Juzgado por el Procurador don Eduardo Cerrato González, en nombre de don Regino Manteca Villar, casado, mayor de edad, labrador, vecino de Villavendimio, contra don Guillermo Carbajo Bragado, también casado, mayor de edad, labrador, vecino de Belver de los Montes, sobre pago de mil cuatrocientas sesenta pesetas, se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días, como de la propiedad de Guillermo Carbajo, la finca siguiente:

Una casa situada en el casco de Belver de los Montes, calle del Humilladero, barrio de Santa María, señalada con el número sesenta y dos, con bodega subterránea con dos cubas y lagar, corrales y puerta accesoria, que ocupa una superficie de doscientos cuatro metros cuadrados aproximadamente: linda por la derecha entrando con la calle Cerrada, izquierda casa de Casimiro Pérez, por la espalda con corral de Indalecio Aguil y de frente con la calle; tasada por el perito en cuatro mil quinientas pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 del próximo mes de Julio y hora de las once; previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor en que ha sido tasada dicha finca; que la anotación de embargo hecho en estos autos ha quedado nula de derecho por no haberse subsanado el defecto de que adolecía dentro del plazo legal; que no se han presentado los títulos de propiedad de la finca objeto del remate y que la certificación de cargas y los autos de que forma parte, están de manifiesto en la Secretaría del actuario que refrenda para que puedan examinarlos durante las horas de audiencia los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse sin títulos, cuya falta ha de suplir el rematante; entendiéndose que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Toro a dieciseis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Federico Martín y Martín.—Félix Lobato.

BENAVENTE

Don Manuel González Bidallo, Juez municipal de esta ciudad de Benavente.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por D. Juvenal García Fernández, en nombre de D. Caridad Salvador Hidalgo, mayor de edad, casado, carretero y de esta vecindad, contra D. Magín Veleda Vizcaino, mayor de edad, labrador y vecino de Manganeses de la Polvorosa, sobre reclamación de ciento cuarenta y nueve pesetas, se saca a pública subasta, como de la propiedad del demandado, la finca siguiente:

Una casa en el casco de Manganeses, su calle de los Silos, de planta baja: linda derecha entrando la de Manuel Heras, izquierda otra de Pedro Esteban y Espalda Vicente Rodríguez; tasada en quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el trece de Julio próximo, a las doce.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores hayan consignado previamente el diez por ciento del valor; se carece de títulos, los que serán de cuenta del rematante.

Dado en Benavente a catorce de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Licenciado Manuel González.—P. S. M., El Secretario habilitado, Isidro Alonso. R—1753

VILLAFILA

Don Gabriel León Casquero, Juez municipal de la villa de Villafila.

Hago saber: Que en méritos de los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de D. Julián García Fernández, contra D. Teófilo de Santa Ciri a Caldero y hermanos, como herederos del finado D. Simón de Santa Ciri, sobre reclamación de trescientas ochenta y seis pesetas y setenta céntimos, intereses y costas, se saca a pública subasta por término de veinte días como de la propiedad de los demandados, los bienes siguientes:

Una casa situada en el casco de esta villa y su plaza de la República, cuya medida y extensión superficial no puede determinarse y que linda por la derecha según se entra, con otra de D. Gabriel León, por la izquierda con la calle de Lavapies, por la espalda con otra de D. Gerardo de Las, y frente con la plaza de la República, tasada en la cantidad de cinco mil quinientas pesetas, por la que se pone en venta, señalándose para la subasta el día trece del próximo mes de Julio y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del valor de la tasación; que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proveerse de ellos y que la finca se halla libre de cargas.

Dado en Villafila a ocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Manuel León.—P. S. M., El Secretario, Simón Gómez. R—1754

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotadas para ganado lanar y cabrio las fincas que poseen en el término de Alcubilla de Nigüles, los vecinos del mismo Antonio Fernández Menor, Rafael Tejedor Martínez, Francisco Fernández, José Barrigón, Santiago Brime, Silvestre Ferrero y Eugenio Brime. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.